

**SOLICITUD PARA LICENCIA Y CERTIFICADO DE MATRIMONIO
FAVOR DE LEER ANTES DE COMPLETAR ESTA SOLICITUD**

- Al firmar este formulario de solicitud de matrimonio, está afirmando bajo pena de perjurio que la información que ha proporcionado es verdadera y correcta, que actualmente son una pareja soltera, y que no hay ninguna objeción legal para realizar el matrimonio.
- La licencia de matrimonio debe ser utilizada dentro del estado de California. Examine la licencia para información de los requisitos para los testigos y la solemnización del matrimonio
- Las licencias de matrimonio son válidas durante 90 días a partir de la fecha de expedición. Debe contraer matrimonio en o después de la fecha de expedición, y en o antes de la fecha de caducidad. Las licencias que no sean utilizadas durante este periodo de tiempo serán nulas
- La tarifa correspondiente puede ser pagado en efectivo o por cheque, que sea pagadero al county clerk
- No proveemos reembolsos por licencias de matrimonio que sean compradas por error
- Por favor indique el tipo de licencia de matrimonio que desea adquirir

- LICENCIA Y CERTIFICADO DE MATRIMONIO (VS 117)** - Esta es una clase de licencia de matrimonio estándar. Esta clase de licencia de matrimonio requiere mínimamente la firma de un testigo y de una persona que oficie el matrimonio.
- LICENCIA Y CERTIFICADO DE MATRIMONIO PARA DENOMINACIONES QUE NO TIENEN CLERO (VS 115)** - Esta clase de licencia se utiliza para el registro de los matrimonios de miembros de sociedades religiosas o denominaciones que no tienen clero con los fines de oficiar el matrimonio.
- LICENCIA Y CERTIFICADO DE DELCARACION DE MATRIMONIO (VS 116)** - Esta clase de licencia se utiliza para la registración de un matrimonio autorizado que ocurrió hace más de un año; atrás no obstante, no existe ningún registro oficial.
- LICENCIA CONFIDENCIAL Y CERTIFICADO DE MATRIMONIO (VS 123)** - Licencias confidenciales solo serán proporcionadas a personas solteras con la mayoría de edad, 18 años, y que estén viviendo juntos como cónyuges. Puesto que la licencia de matrimonio confidencial requiere la firma de un oficiante de matrimonio, no están disponibles a los miembros de denominaciones religiosas sin clero. Copias certificadas de la licencia de matrimonio serán otorgadas solo a los cónyuges. Las licencias de matrimonio confidenciales pueden no estar disponibles en todos los condados. Las firmas de los contrayentes al matrimonio en las casillas 23 y 24, afirman que cumplen con los requisitos para recibir una licencia de matrimonio confidencial.

INFORMACION SOBRE LA “LEY DE IGUALDAD DE NOMBRE DEL 2007”

La Ley de Igualdad de Nombre del 2007 (Ley de la Asamblea 102, Capítulo 567, Estatutos 2007) permite que uno o ambos solicitantes de matrimonio en California, elija cambiar el segundo nombre o el apellido por el cual cada contrayente desea ser llamado después de contraer matrimonio, al ingresar el nuevo nombre en las capillas 29A a 30C, de ser aplicable, a la licencia de matrimonio. Esto debe hacerse en el momento que los contrayentes al matrimonio soliciten la licencia de matrimonio.

Cada contrayente puede adoptar cualquiera de los siguientes apellidos (Sección del Código de Familia 306.5 (b) (2)):

- Apellido actual del otro cónyuge
- El apellido dado en el momento del nacimiento de cualquiera de los cónyuges
- Una combinación de nombre en un solo apellido o un segmento del apellido actual o el apellido de cualquiera de los cónyuges de nacimiento
- Una combinación de apellidos

Cada una de los contrayentes al matrimonio puede adoptar cualquiera de los siguientes nombres como un segundo nombre (Sección del Código de Familia 306.5 (b) (3)):

- Apellido actual de cualquier cónyuge
- El apellido dado en el momento del nacimiento de cualquiera de los cónyuges
- Una combinación del actual segundo nombre y actual apellido de la persona o cónyuge
- Una combinación del actual segundo nombre y el apellido de nacimiento de la persona o cónyuge

NOTA: Los contrayentes al matrimonio no pueden cambiar su primer nombre en la licencia de matrimonio.

Los contrayentes al matrimonio no están obligados a cambiar su nombre, ni tienen que tener el mismo nombre.

Si una o ambos contrayentes no quieren adquirir un nuevo nombre en la licencia de matrimonio, los renglones adecuados de la licencia de matrimonio se completaran con dos guiones individuales. No se podrá cambiar la información de la licencia de matrimonio después de que haya sido emitida por el departamento del County Clerk, a menos que haya un error administrativo.

El certificado de matrimonio es utilizado por varias agencias locales, estatales, federales y privadas, cada una de las cuales tienen requisitos diferentes en cuanto a que documentos son aceptables para cambiar su nombre en sus registros después del matrimonio. Se recomienda que se ponga en contacto con estas agencias para verificar sus requisitos antes de solicitar la licencia de matrimonio.

El personal del County Clerk no puede proporcionar información sobre como completar la solicitud de la licencia de matrimonio ya que está relacionado con la entrada de un nuevo nombre o retención de su nombre anterior en la solicitud de la licencia de matrimonio. Para su protección, si usted tiene alguna pregunta en cuanto a si debe o no debe poner su nuevo nombre en la solicitud de licencia de matrónimo, y/o, como le puede afectar La Ley De Igualdad de Nombre 2007, por favor consulte con un abogado privado **antes de solicitar su licencia de matrimonio.**

**SOLICITUD PARA LICENCIA Y CERTIFICADO DE MATRIMONIO
DEBE SER LEGIBLE**

<input type="checkbox"/> Novio <input type="checkbox"/> Novia DATOS DE LA PRIMERA PERSONA	1A. PRIMER NOMBRE				1B. SEGUNDO NOMBRE					
	1C. APELLIDO				1D. APELLIDO DE NACIMIENTO (SI ES DIFERENTE DE 1C)					
	2. FECHA DE NACIMIENTO (MM/DD/CCYY)		3. ESTADO/PAÍS DE NACIMIENTO		4. # MATRIMONIOS DE PREVIOS/ SRDP		5A. ÚLTIMO MATRIMONIO / SRDP TERMINÓ POR: <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN <input type="checkbox"/> DISSO <input type="checkbox"/> ANULACIÓN <input type="checkbox"/> TÉRMINO SRDP <input type="checkbox"/> N/A		5B. FECHA FINALIZADO (MM/DD/CCYY)	
	6. DIRECCIÓN			7. CIUDAD			8. ESTADO/PAÍS		9. CÓDIGO POSTAL	
	10A. NOMBRE COMPLETO AL NACER DEL PADRE / PADRES						10B. ESTADO/PAÍS DE NACIMIENTO			
	11A. NOMBRE COMPLETO AL NACER DE MADRE / PADRE						11B. ESTADO/PAÍS DE NACIMIENTO			
	<input type="checkbox"/> Novio <input type="checkbox"/> Novia DATOS DE LA SEGUNDA PERSONA	12A. PRIMER NOMBRE				12B. SEGUNDO NOMBRE				
12C. APELLIDO				12D. APELLIDO DE NACIMIENTO (SI ES DIFERENTE A 12C)						
13. FECHA DE NACIMIENTO (MM/DD/CCYY)		14. ESTADO/PAÍS DE NACIMIENTO		15. # MATRIMONIOS PREVIOS/ SRDP		16A. ÚLTIMO MATRIMONIO / SRDP TERMINÓ POR: <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN <input type="checkbox"/> DISSO <input type="checkbox"/> ANULACIÓN <input type="checkbox"/> TÉRMINO SRDP <input type="checkbox"/> N/A		16B. FECHA FINALIZADO (MM/DD/CCYY)		
17. DIRECCIÓN			18. CIUDAD			19. ESTADO / PAÍS		20. CÓDIGO POSTAL		
21A. NOMBRE COMPLETO AL NACER DEL PADRE / PADRES						21B. ESTADO/PAÍS DE NACIMIENTO				
22A. NOMBRE COMPLETO AL NACER DE MADRE / PADRE						22B. ESTADO/PAÍS DE NACIMIENTO				
DECLARACIÓN JURADA		NOSOTROS, LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAMOS BAJO PENA DE PERJURIO BAJO LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA QUE SOMOS SOLTEROS Y QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR ES VERDADERA Y CORRECTA AL MEJOR DE NUESTRO CONOCIMIENTO Y CREENCIA. ADEMÁS DECLARAMOS QUE NO HAY OBJECCIÓN LEGAL AL MATRIMONIO NI LA EMISIÓN DE UNA LICENCIA ES CONOCIDO EN ESTADOS UNIDOS. RECONOCEMOS HABER RECIBIDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE FAMILIA 358 Y SOLICITAMOS POR ESTE MEDIO UNA LICENCIA Y CERTIFICADO DE MATRIMONIO.								
	23. FIRMA DE PERSONA LISTADA EN CASILLAS 1A - 1D ▶					24. FIRMA DE PERSONA LISTADA EN CASILLAS 12A-12D ▶				
	25. FECHA DE EMISIÓN		26. FECHA DE CADUCIDAD (MM/DD/CCYY)		27. NÚMERO DE LICENCIA DE MATRIMONIO			28. SECRETARIO EMITIENDO LA LICENCIA		
NUEVOS NOMBRES SI LE CORRESPONDE	SEGUNDO NOMBRE Y APELLIDO NUEVO DE LA PERSONA LISTADA EN 1A - 1D (SI EXISTEN) PARA SU USO DESPUÉS DE LA SOLEMNIZACIÓN DEL MATRIMONIO									
	29A. PRIMER NOMBRE – DEBE SER IGUAL A 1A			29B. SEGUNDO NOMBRE			29C. APELLIDO			
	SEGUNDO NOMBRE Y APELLIDO NUEVO DE LA PERSONA LISTADA EN 12A-12D (SI EXISTEN) PARA SU USO DESPUÉS DE LA SOLEMNIZACIÓN DEL MATRIMONIO									
30A. PRIMER NOMBRE – DEBE SER IGUAL A 12A			30B. SEGUNDO NOMBRE			30C. APELLIDO				

Número de teléfono de la pareja

La persona solemnizando el matrimonio (si le corresponde):

Nombre:

Domicilio:

Número de teléfono: